

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN 0273

13 FEB. 2018

Por la cual se delegan unas funciones en el Vicepresidente Jurídico y en el Gerente de Proyecto y/o Funcional G2 09 responsable de la coordinación, trámite, y finalización de los procesos administrativos sancionatorios.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 211 de la Constitución Política, 9 de la Ley 489 de 1998 y 11 del Decreto 4165 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución establece: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas pueden transferir, mediante acto administrativo de delegación, el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. De igual forma, establece que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 11 del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 estableció, entre otras funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, la de imponer multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley, en caso de incumplimiento en las obligaciones pactadas.

Que mediante Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, se delegó en el Vicepresidente Jurídico de la ANI la facultad de imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Esta resolución fue corregida por medio de la Resolución No. 1708 del 18 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 123 del 19 de enero de 2018 *“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”*, se asignó al Gerente de Proyecto y/o Funcional G2 09, la función de adelantar desde el inicio hasta su culminación, el trámite de los

0273

Por medio de la cual se delegan las facultades de declarar el incumplimiento, imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como la de resolver los recursos que contra ellas se impongan.

procedimientos administrativos sancionatorios bajo las condiciones y requisitos contemplados en la normativa vigente.

Que debido al elevado número de procesos sancionatorios que cursan en la Vicepresidencia Jurídica, aunado a la complejidad y volumen de los otros asuntos de competencia de la dependencia, se hace necesario adicionar la delegación existente en el Vicepresidente Jurídico, e incluir al Gerente de Proyecto y/o Funcional G2 09 con funciones de coordinación, trámite, y finalización de los procesos administrativos sancionatorios, quien también tendrá la facultad para declarar el incumplimiento, imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la ley, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como resolver los recursos que contra ellas se impongan conforme a la Ley 1437 de 2011.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegación en el Vicepresidente Jurídico y en el Gerente de Proyecto y/o Funcional G2 09. Delegar en el Vicepresidente Jurídico y en el Gerente de Proyecto y/o Funcional G2 09 con funciones de coordinación, trámite, y finalización de los procesos administrativos sancionatorios, la facultad de declarar el incumplimiento, imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la ley, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como la facultad de resolver los recursos que contra ellas se impongan conforme la Ley 1437 de 2011.

Artículo 2. Informe funciones delegadas. De las funciones delegadas en este acto administrativo, se presentará un informe en los términos y con los parámetros definidos por el Comité de seguimiento de funciones delegadas.

Artículo 3. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución 1529 de 2017, corregida por la Resolución 1708 del 18 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá. D. C., a los

13 FEB. 2018


DIMITRI ZANINOVICH
PRESIDENTE

Aprobó: Lina Quiroga Vergara – Vicepresidenta Jurídica
Revisó: Jaison Alexander Vega Laiton – Asesor Vicepresidencia Jurídica
Heyby Poveda Ferro – Gerente Proyecto
Proyectó: Adriana Carrillo – Abogada Vicepresidencia Jurídica